



ORD. Nº 001045 /

ANT. : Ley N°21.450 sobre Integración en Social. Plan de Emergencia Habitacional, Región de Atacama 2022-2025.

MAT. : Informa proyectos considerados en Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025, y proyectos que se encuentran insertos en los distintos Planes Habitacionales de la comuna; para vuestro conocimiento y consideración en sus procesos de tramitación.

COPIAPÓ, 29 NOV. 2023

A : **SR. GUILLERMO ARAVENA CASTILLO**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, COMUNA DE HUASCO

DE : **ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ATACAMA

Como es de su conocimiento el Ministerio de Vivienda y Urbanismo lleva adelante el Plan de Emergencia Habitacional (PEH) el cual, se presenta como una oportunidad para recuperar la planificación de los territorios y la vivienda para toda la sociedad, con el compromiso de todos los ministerios y servicios públicos, así como de los gobiernos regionales, municipios, y sector privado, que permitan aunar y potenciar los esfuerzos y recursos públicos para enfrentar la crisis del acceso a la vivienda así como desigualdades de oportunidades de consumo de bienes y servicios urbanos relevantes y prevenir otras en el futuro, que afectan especialmente a los sectores populares y los hogares de sectores medios de bajos ingresos.

Se estima que la actual emergencia habitacional afecta a cerca de 14.200 hogares en la región de Atacama, donde presenta una gran diversidad de expresiones sociales y espaciales, entre ellas, el incremento de los asentamientos precarios, un persistente número de hogares que comparten viviendas en condición de allegados, con un alto grado de hacinamiento del arriendo en campamentos; barrios que accedieron en el pasado a soluciones urbano-habitacionales de precaria calidad, donde hoy se concentran la pobreza y la inseguridad; extensas áreas rurales rezagadas de la acción del Estado, y miles de personas con un subsidio para compra o arriendo que no pueden materializar, ya que se enfrentan a un mercado privado de viviendas inasequibles.

En el caso de la comuna de Huasco, el déficit habitacional es de 781¹ viviendas, lo que representa un 5,6% del total; la comuna tiene 6 campamentos actualmente, con un total de 200 hogares, de acuerdo con los catastros 2021, 2019 y 2011 del MINVU. A partir de la Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana (Ley N° 21.450 de 2022, V. y U.), mandata al Ministerio de Vivienda y Urbanismo con una serie de instrumentos y herramientas de gestión urbana que permiten abordar con sentido de urgencia esta crisis habitacional, con nuevos modelos de producción y gestión de la vivienda.

¹ Fuente MINVU: Déficit habitacional, en base a Censo 2017 y proyección de campamentos.



En particular, a través de la presente, se informa que los proyectos que formen parte del Plan de Emergencia Habitacional son prioritarios para enfrentar la urgencia habitacional de las familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población de Huasco, por lo que gozarán de preferencia para su revisión y aprobación por parte de los organismos con competencia en la materia. Para lo anterior, se dará aplicación del artículo 63 de la Ley 19.880 que permite ordenar la aplicación de un procedimiento de urgencia cuando existan razones de interés público que así lo aconsejen, y con ello, disminuir los plazos de pronunciamiento si los organismos competentes responden con celeridad. Ello, sin perjuicio de velar por la debida gestión y cumplimiento del resto de los procesos que se encuentren sometidos a su consideración.

En este ámbito el MINVU, solicita su apoyo y consideración para los proyectos correspondientes a los programas habitacionales que forman parte del Plan de Emergencia Habitacional, y que están regulados por los decretos DS 49 (Fondo Solidario de Elección de Vivienda); DS 10 (Programa de Habitabilidad Rural) y DS 19 (Programa de Integración Social y Territorial), los cuales llevan un timbre que los asocia al Plan, antes del ingreso a las diferentes entidades en que requieran tramitaciones, con el objetivo de priorizar su tramitación interna; optimizando plazos, que disminuyan los riesgos de retraso en sus etapas de ejecución y la posterior entrega de las viviendas a los beneficiarios (as) finales.

Los proyectos asociados al PEH, contemplan el timbraje en toda documentación del proceso, lo que permitirá diferenciarlos de los ingresos regulares:



Para el caso de la comuna el proyecto del Plan de Emergencia Habitacional que se encuentran los siguientes proyectos habitacionales en etapa de:

Ejecución:

Prog	Nombre	N° Viviendas	Columna1
DS 49	Hacienda Bellavista	277	CNT
DS 49	Constr. 6 viviendas Sitio Propio Villa Las Palmas Huasco	6	CSP
		283	

Prog	Nombre	N° Viviendas	Columna1
DS 10	Cecilia María Guzmán Araya	1	CSR
DS 10	Eduardo Segundo Guzmán Araya	1	CSR
DS 10	Yasmín Viluvina Guzmán Araya	1	CSR
DS 10	Fresia Marianela Tapia Moya	1	CSR
DS 10	Alexandra Elizabeth Catalán Carmona	1	CSR
DS 10	María José Pizarro Ávalos	1	CSR
DS 10	Valeria Alejandra Castillo Espinoza	1	CSR
DS 10	Jurgen Etzel Pett Hernández	1	CSR
		8	

Sin inicio

Programa	Nombre	N° Vivienda	Tipología
DS 10	Macarena Sofía Alejandra Rodríguez Poyanco	1	CSR
		1	



En preparación:

Programa	Nombre	N° Vivienda:	Tipología:
DS-10	Varios CSR	13	CSR
		13	

A través del presente, solicito vuestra buena disposición para las revisiones y/o tramitaciones que requieran los proyectos habitacionales asociados al PEH, cuya meta de Gobierno del Pdte. Gabriel Boric, es otorgar 7.517 viviendas a las familias de la región, el cual absorberá el 53% de la demanda habitacional regional.

Sin otro particular, agradece y saluda atentamente a Ud.

GRA/CMB.

- Oficio Interno N° 239 /2023




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (a)
- Alcalde I.M. de Huasco
- Director (a) Secretaría Comunal de Planificación Huasco
- Director (a) de Tránsito de Huasco
- Gabinete Subsecretaria MINVU
- Director SERVIU Atacama
- Jefe Depto. OO.HH. SERVIU Atacama
- Jefe Depto. Programación y Control SERVIU
- Depto. Desarrollo Urbano SRM
- Depto. Planes y Programas SRM
- Oficina de Partes S.R.M.
- Ley de Transparencia Art 7/g

